

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-02	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión: 02	
		Fecha: 02/12/2020	
		Página: 1 de 3	

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	001
CONTRATO No. y FECHA:	2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2494-2022
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATISTA:	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	GOB 320 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL (MEGACAPA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA QUINIENTOS PESOS (\$303.390.500) M/CTE.
PLAZO:	CIENTO CUARENTA Y UN (141) DÍAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, MILTON RESTREPO RUIZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 93.408.564, en calidad de Secretario de Gobierno, actuando de conformidad con el Decreto N°1000 - 0602 del 16 de Septiembre de 2022 y Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.456.878 Director de Espacio Público actuando como supervisor y GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS identificado con NIT. 901.383.717-3 que cuenta con representante legal suplente ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.227.511, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022 cómo se especifica más adelante, motivada por las siguientes razones:

A) Que el 07 de febrero de 2023 se recibió solicitud de adición y prorroga del contrato N° 2464 del 29 de julio de 2022, mediante radicado pisami N° 2023-008616 por parte de GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, en el cual se presentan tres documentos descritos así: solicitud de prorroga del contrato de obra 2459 del 29 de julio de 2022, documento que avala la solicitud de la prorroga y solicitud de adición y prorroga del contrato de interventoría presentada por GNG SERVICIOS DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que en caso de realizar la prorroga al contrato principal de obra, el contrato deberá seguir contando con la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del centro de atención y protección animal (MEGACAPA) en el municipio de Ibagué. B) se pone de presente en la solicitud de adición y prorroga el argumento técnico presentado por el contratista de obra y

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS</p>	<p>Código: FOR-07-PRO-GC-02</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
		<p>Fecha: 02/12/2020</p>	
		<p>Página: 2 de 3</p>	

avalado por la interventoría y el supervisor, el cual es la base jurídica y técnica para prorrogar el contrato principal de obra, ahora bien se manifiesta por parte de la interventoría lo siguiente: *"acto seguido, se detalla que la principal razón de la solicitud de prorrogar y adicionar presupuestalmente al contrato de interventoría N° 2464 de 2022, se refleja en la necesidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de actividades, que se deriven en el cumplimiento del contrato de obra N° 2459 de 2022."* C) una vez revisados los argumentos técnicos presentados por la interventoría en la cual se sustenta técnicamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato 2464 del 29 de julio de 2022 cuyo objeto es: GOB 320 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCION ANIMAL (MEGACAPA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Con la finalidad de seguir ejerciendo la interventoría del contrato de obra, se procede con la misma de acuerdo con los requerimientos presentados. E) Que la mencionada adición tiene certificado de disponibilidad presupuestal N° **644** del **11 FEB 2023**. D) Que en la solicitud por parte del contratista de interventoría se proyecta el costo de adición, teniendo en cuenta el tiempo que se va prorrogar para llevar a feliz término la ejecución de obra; con ocasión a lo anterior la secretaria de gobierno no cuenta con los recursos disponibles para adicionar de forma inmediata los Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$364.068.600), debido a lo anterior este despacho considera pertinente hacer una prórroga del contrato de interventoría por el termino de 30 días y adicionar su equivalente en recursos que corresponde a Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos (\$60.678.100) mientras se adelantan las gestiones pertinentes para incorporar los recursos necesarios que garantizan la ejecución del proyecto denominado MEGACAPA. De lo cual tiene conocimiento el contratista y acepta adelantar la presenta adición y prórroga N° 01 mientras se incorporan más recursos. E) Que la ley 1474 en su artículo 85 manifiesta lo siguiente *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* Adicional a lo anterior Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguientes frente a las modificaciones contractuales en el concepto C-784 de 2022 "Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Es así que debido a la necesidad planteada y con miras a llevar a feliz término la construcción y puesta en funcionamiento del MEGACAPA se debe prorrogar por treinta (30) días y adicionar recursos por valor de Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos (\$60.678.100).

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-02	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión: 02	
	Fecha: 02/12/2020		
		Página: 3 de 3	

Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos al contrato así:

VALOR PROYECTADO PARA ADICION					
CANT.	CARGO/OFCIO	COSTOS DE PERSONAL	NO. MESES	PARTICIPACION (%-MES)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4)=5
1	Ingeniero Director de Interventoria	\$ 5.000.000,00	1,00	0,60	\$ 3.000.000,00
1	Ingeniero o Arquitecto Residente de Interventoria	\$ 3.500.000,00	1,00	1,00	\$ 3.500.000,00
1	Inspector de Interventoria	\$ 1.800.000,00	1,00	1,00	\$ 1.800.000,00
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	\$ 4.000.000,00	1,00	0,35	\$ 1.400.000,00
1	Ingeniero Especialista en Instalaciones HyS	\$ 4.000.000,00	1,00	0,35	\$ 1.400.000,00
1	Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas	\$ 4.000.000,00	1,00	0,35	\$ 1.400.000,00
1	Ingeniero Especialista en Geotécnia	\$ 4.000.000,00	1,00	0,35	\$ 1.400.000,00
1	Profesional SISO	\$ 3.200.000,00	1,00	1,00	\$ 3.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 17.100.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)					2,30
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 39.330.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Oficina	UND	\$ 1.000.000,00	1,00	\$ 1.000.000,00
1	Alquiler de equipos de computo	UND	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00
1	Equipos de comunicación celulares e internet	MES	\$ 270.000,00	1,00	\$ 270.000,00
1	Producción de informes y varios	MES	\$ 390.000,00	1,00	\$ 390.000,00
1	Comisión de topografía con equipo	MES	\$ 5.300.000,00	1,00	\$ 5.300.000,00
1	Costo de ensayos	MES	\$ 4.200.000,00	1,00	\$ 4.200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 11.660.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 50.990.000,00
AJUSTE AL PESO					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 50.990.000,00
IVA = 19% * E = (F)					\$ 9.688.100,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 60.678.100,00
					100%
Valor por Adicionar correspondiente a un mes:			60.678.100,00		

Para constancia se firma por los intervinientes el 10 de febrero de 2023.

EL CONTRATISTA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.383.717-3

EL SUPERVISOR

JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO
C.C 1.110.456.878 de Ibagué
Director de Espacio Público

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Revisó – Aprobó: Ricardo Rondón – Asesor de Despacho – Secretaria de Gobierno